

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 21/2018, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 395026. [2018/4997]

Extracto del Decreto 21/2018, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.

BDNS (Identif.): 395026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar y efectuar, para el ejercicio 2018, la convocatoria de subvenciones a las empresas y entidades sin ánimo de lucro por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo, así como la transformación en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 21/2018, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 7.227.000,00 euros.

Las empresas y entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención por importe 5.140,00 euros por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas o contratos de relevo; así como una subvención por la transformación en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción por importe de 5.300,00 euros. Estos importes se incrementarán en 700,00 euros, cuando la persona contratada sea mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o personas en situación de exclusión social; pero además, y sólo para la transformación en contratos indefinidos, el importe de la subvención también se incrementará en 700,00 euros, cuando dicha transformación se lleve a cabo con trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción o que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente decreto, hasta el día 30 de octubre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2017, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor.

b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios indicados en el apartado 2, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/>.

Toledo, 17 de abril de 2018

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 21/2018 DE 17 DE ABRIL

El Decreto 213/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, surgido para minimizar los efectos del impacto negativo que en materia de empleo ha sufrido nuestra región como consecuencia de la última crisis económica, perseguía dos objetivos estratégicos: por un lado, la cualificación y el acceso a un primer empleo de los jóvenes castellano manchegos y por otro, rescatar a las personas que sufren el paro de larga duración y el agotamiento de la protección por desempleo.

El programa de iniciativa para el empleo y la cualificación joven, incluido en el citado decreto, se dirigía a fomentar la contratación tanto de los jóvenes sin cualificación, mediante los contratos para la formación y el aprendizaje, como de las personas jóvenes cualificadas, mediante el contrato en prácticas o "contrato puente", así como la transformación de dichas modalidades de contratación en indefinidos.

El Decreto 81/2016, de 27 de diciembre, que modifica el Decreto 213/2015, además del fomento de las modalidades de contratación arriba indicadas, introdujo la del contrato de relevo, favoreciendo la renovación de las plantillas de las empresas por el colectivo laboral más joven.

Estas medidas se encuentran enmarcadas dentro del Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-la Mancha 2015-2020, suscrito el 19 de septiembre de 2016, entre el Gobierno Regional y los agentes económicos y sociales más representativos de Castilla-La Mancha, constituyendo la base para la generación de un primer empleo de calidad para los jóvenes, al mismo tiempo que ha permitido dotar a las empresas de nuevos recursos que dinamicen sus estructuras y ha generado a nivel regional un desarrollo económico fuerte, más competitivo y sostenible en el tiempo .

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al amparo del Decreto 213/2015, de 27 de octubre y habiendo sido muy favorable la respuesta que el mismo ha tenido, contando con una participación activa de empresas y entidades sin ánimo de lucro y considerando que continúa siendo objetivo estratégico de nuestra política de empleo regional la cualificación y el acceso a un primer empleo de los jóvenes castellano manchegos, así como el apostar por la creación de un fuerte tejido empresarial que cuente con el capital humano joven y cualificado de nuestra región, procede la aprobación del presente decreto, en el que se incluyen ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje y contratos en prácticas de un año de duración, así como para la formalización de contratos de relevo y la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo y contratos temporales de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción.

Los colectivos a los que se dirigen las acciones que se establecen en el presente decreto son las personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

También se dirigen a las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, a las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género y a los colectivos de personas en situación de exclusión social que, con anterioridad al inicio de la relación laboral se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

Las acciones de este plan dirigidas a personas jóvenes destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, podrán ser objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil. De igual modo las transformaciones serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en este decreto las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.

Atendiendo a dicha tipología de beneficiarios y al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los beneficiarios sean personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite derivado del procedimiento de concesión de subvenciones. Dicha obligación se extiende, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a las personas físicas que realicen la actividad empresarial, puesto que la propia naturaleza de su actividad, conlleva necesariamente la disposición de unas capacidades técnicas o económicas mínimas.

Por otra parte, mediante el presente decreto, se procede a la modificación del artículo 9 del Decreto 213/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, modificado mediante el Decreto 81/2016, de 27 de diciembre y mediante el Decreto 78/2017, de 31 de octubre, adaptando los importes destinados a la financiación de la concesión de ayudas para la formalización de contratos en prácticas y para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación y aprendizaje, de prácticas, de relevo y de los contratos de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción, con el objetivo de atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en el citado decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 17 de abril de 2018.

Dispongo:

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto, finalidad y procedimiento de concesión.

1. El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
2. Las subvenciones recogidas en el presente decreto tienen como finalidad facilitar el acceso a un primer empleo de calidad a las personas desempleadas de Castilla-La Mancha, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades.
3. Las subvenciones reguladas en este decreto, se otorgarán en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Líneas de subvención y plazo de ejecución.

1. En el marco de este decreto, se establecen las siguientes líneas de subvención:
 - a) Línea 1. Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de los jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.
 - b) Línea 2. Ayudas para la formalización de contratos en prácticas, cuyo objeto es favorecer la obtención por el trabajador de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.
 - c) Línea 3. Ayudas para la formalización de contratos de relevo, cuyo objeto es favorecer el relevo generacional en las empresas de la región.

d) Línea 4. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo y contratos temporales de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción, cuyo objeto es fomentar la estabilidad en el empleo de personas que se hayan incorporado al mercado laboral, mediante alguno de los contratos temporales indicados.

2. Las contrataciones subvencionables al amparo de las distintas líneas reguladas en el presente decreto serán las realizadas en el período comprendido desde el 1 de octubre de 2017, hasta el día 30 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

Artículo 3. Colectivos destinatarios.

Las contrataciones subvencionables al amparo de las distintas líneas reguladas en el presente decreto, deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. Exclusivamente para las contrataciones subvencionables al amparo de la línea 1, deberán ser mayores de 16 y menores de 30 años.

A los efectos de este decreto, la situación de violencia de género se acreditará de la forma indicada por el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género o mediante informe emitido por profesional especializado, en los términos indicados por el artículo 3 del Decreto 38/2002, de 12 de marzo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

c) Personas con discapacidad que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

A los efectos de este decreto, son personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, la acreditación de la situación de discapacidad se realizará mediante resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad.

d) Personas en situación de exclusión social.

A los efectos de este decreto, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes. En todo caso, con anterioridad al inicio de la relación laboral, deben estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo dispuesto en el mismo, por:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos.

b) El texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

c) El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

d) El Capítulo I del Título IV, de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

e) El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

f) El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, así como la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por el que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, para la suscripción de dichos contratos.

g) El Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos, para la suscripción de dichos contratos.

h) La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que personas trabajadoras en situación de exclusión social sean contratadas por parte de empresas de inserción, que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente.

2. Las subvenciones reguladas en el presente decreto podrán ser cofinanciadas por parte del Fondo Social Europeo, por lo que, de conformidad con el artículo 4.3 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se regirán por la siguiente normativa:

a) El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo

b) El Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.

c) La Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante, el periodo de programación 2014-2020.

Artículo 5. Entidades y personas beneficiarias. Requisitos comunes.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.

2. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

a) La Administración General del Estado, así como las entidades que integran el sector público estatal, reguladas en el Título II de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.

3. Para acceder a la condición de beneficiario, los solicitantes deberán cumplir, además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

c) No encontrarse incurso en ninguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.

e) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

f) No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unos u otros declarados judicialmente o reconocidos por el empresario ante el servicio de mediación arbitraje y conciliación, como improcedentes, así como no haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados por los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita ayuda. La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en este decreto se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los correspondientes anexos de solicitud.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades y personas beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades y personas beneficiarias las siguientes:

- a) Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genere en el territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Comunicar al órgano concedente, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas como beneficiario.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los previstos específicamente en el presente decreto.
- h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su normativa de desarrollo.
- i) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- j) Los contratos subvencionables al amparo del presente decreto deberán formalizarse por escrito y en los mismos constarán expresamente las siguientes cláusulas:
 - 1ª. En los contratos suscritos al amparo de las líneas 1, 2 y 3, cuando se concierten con personas incluidas en el colectivo recogido en el artículo 3.a), figurará la siguiente cláusula: “La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE”.
 - 2ª. En los contratos suscritos al amparo de la línea 4, figurará la siguiente cláusula: “La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020”.
- k) Para las líneas 1, 2 y 3, el puesto de trabajo objeto de subvención deberá mantenerse por el período de duración que figure en el contrato inicial y, al menos, por los plazos que se establecen en la regulación específica de cada línea de ayuda.
- l) Para la línea 4, el puesto de trabajo objeto de subvención deberá mantenerse por un período mínimo de treinta y seis meses. Asimismo, deberá mantenerse el número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuviera el beneficiario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de dieciocho meses.
- m) Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa aplicable en materia de Fondo Social Europeo, que se indican en la disposición adicional primera.

Artículo 7. Exclusión de las subvenciones.

No serán objeto de ayuda al amparo del presente decreto:

- a) Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
No operarán las citadas exclusiones, cuando se acredite mediante certificación de empadronamiento que la persona a contratar no convive con el empresario o con las personas indicadas en el apartado anterior.
- b) Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles u otras entidades.
- c) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en otras disposiciones legales.

d) Las contrataciones que se realicen con trabajadores que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, empresa o grupo de empresas, excepto si se trata de transformaciones de contrato. Esto será también de aplicación en el supuesto de haber tenido un contrato laboral anterior con empresas en las que se haya producido una sucesión empresarial, en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Deber de comunicación en el supuesto de sucesión empresarial.

1. En el supuesto de sucesión empresarial contemplado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el beneficiario o solicitante en su caso, deberá comunicar tal circunstancia al órgano concedente, en un plazo no superior a 30 días, a contar desde la fecha de alta de la persona contratada en la persona o entidad cesionaria, pudiendo optar por:

a) Proceder al reintegro de la ayuda percibida incrementada con los intereses de demora devengados o, en su caso, desistir de la solicitud presentada, si la persona o entidad cesionaria no reúne los requisitos para participar en estas subvenciones.

b) Acreditar la subrogación de la persona o entidad cesionaria en las obligaciones derivadas de la subvención. Para ello, deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión, que se adjunta como Anexo IV, al que acompañará la documentación que se indica en el mismo.

2. Cumplida en tiempo y forma la comunicación de la sucesión, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, se dictará por el órgano competente para resolver, resolución admitiendo o denegando la subrogación.

3. En los casos en los que se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de comunicación y de acreditación documental, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención.

Artículo 9. Crédito presupuestario.

1. Las subvenciones reguladas en este decreto se concederán con cargo a fondos propios y a fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se imputarán a los programas 322B y 324B, destinándose un importe total de 7.227.000,00 euros, con el siguiente desglose:

a) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 1 asciende a 1.582.000,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Contratos para la formación y el aprendizaje	Fondo	2018
1909/G/324B/47643	FPA0090007	1.400.000,00 €
1909/G/324B/48643	FPA0090007	100.000,00 €
1909/G/324B/47643	FPA0090006	20.000,00 €
1909/G/324B/48643	FPA0090006	12.000,00 €
1909/G/324B/47643	0000000060	40.000,00 €
1909/G/324B/48643	0000000060	10.000,00 €
Total		1.582.000,00 €

b) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 2 asciende a 3.221.500,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Contratos en prácticas	Fondo	2018
1908/G/322B/4764H	FPA0090007	2.390.000,00 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090007	586.920,00 €
1908/G/322B/4764H	1150	223.720,00 €
1908/G/322B/4864H	1150	20.860,00 €
Total		3.221.500,00 €

c) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 3 asciende a 128.500,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Contratos de relevo	Fondo	2018
1908/G/322B/4764H	FPA0090007	102.800,00 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090007	10.280,00 €
1908/G/322B/4764H	1150	10.280,00 €
1908/G/322B/4864H	1150	5.140,00 €
Total		128.500,00 €

d) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 4 asciende a 2.295.000,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Transformación Indefinidos	Fondo	2018
1908/G/322B/4761G	FPA0090006	1.933.000,00 €
1908/G/322B/4861G	FPA0090006	362.000,00 €
Total		2.295.000,00 €

2. La distribución de la cuantía total máxima de los créditos presupuestarios destinados a cada línea de ayudas tiene carácter estimado, no precisando la alteración de dicha distribución nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto. En ningún caso la redistribución supondrá alteración del importe total destinado a cada línea de ayudas establecido en el apartado anterior.

3. La cuantía total máxima destinada a cada línea de ayudas podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación.

Artículo 10. Incrementos de la cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención establecida en la regulación específica de cada una de las líneas de ayuda se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas en situación de exclusión social.

Los supuestos contemplados en este apartado no podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.

2. Asimismo, la cuantía de la subvención establecida en la regulación específica de cada una de las líneas de ayuda se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020 o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estimulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.

Artículo 11. Compatibilidad y concurrencia de subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas al amparo del presente decreto serán incompatibles con otras que se obtengan con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, que financien los mismos conceptos.

2. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Las ayudas contenidas en el presente decreto son compatibles con las reducciones y bonificaciones de cuotas empresariales y de los/las trabajadores/as a la Seguridad Social aplicable a los contratos para la formación y el aprendizaje, a los contratos en prácticas y de relevo, así como a la transformación en indefinidos de dichos contratos.

Artículo 12. Régimen de sustitución de personas trabajadoras.

1. En los supuestos en los que se produzcan extinciones de contratos subvencionados con arreglo a la línea 1, no procederá la sustitución de la persona trabajadora contratada.

2. En los supuestos en los que se produzcan extinciones de contratos subvencionados con arreglo a las líneas 2, 3 y 4, por dimisión, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, despido procedente o por voluntad de cualquiera de las partes durante el período de prueba, las personas o entidades beneficiarias, a los efectos del cumplimiento de la obligación de mantenimiento de los puestos de trabajo durante los períodos establecidos por las letras k) y l) del artículo 6, podrán sustituir a las personas contratadas, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Para las líneas 2 y 3:

1º. La persona contratada deberá incluirse dentro de los colectivos indicados en el artículo 3.

2º. No podrá concurrir, en la persona contratada, ninguna de las circunstancias de exclusión recogidas en el artículo 7.

3º. La duración del contrato será, al menos, por el tiempo que reste para la finalización del contrato de la persona sustituida.

4º. La jornada de trabajo de la persona sustituta será idéntica o superior a la de la persona sustituida.

b) Para la línea 4:

1º. Que a duración de la jornada sea idéntica a la del trabajador/a sustituido/a.

2º. Que no concorra ninguna de las circunstancias de exclusión recogidas en el artículo 7.

3º. Que la persona contratada como sustituta lo sea con carácter indefinido y pertenezca a la misma categoría profesional que la persona sustituida.

3. Para la línea 4, en los supuestos en los que se produzcan extinciones de contratos no subvencionados por las mismas causas que se indican en el apartado 2, las personas o entidades beneficiarias, a los efectos del cumplimiento de la obligación de mantenimiento del número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuvieran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el período establecido por la letra l) del artículo 6, podrán cubrir las vacantes en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º. Que el nuevo contrato sea por tiempo indefinido.

2º. Que la duración de la jornada sea idéntica a la de la persona sustituida.

Capítulo II

Líneas de subvención

Sección 1ª. Línea 1: ayudas para la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje para jóvenes sin cualificación

Artículo 13. Actuaciones subvencionables.

1. Será subvencionable la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, con una duración mínima de 1 año, que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. No serán subvencionables los contratos para la formación y el aprendizaje formalizados en el marco de los programas de formación en alternancia con el empleo, como las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, que se regulan por su propia normativa.

Artículo 14. Requisitos específicos.

Los requisitos específicos de las ayudas reguladas en la presente línea, son los siguientes:

- a) Todos los aspectos laborales y formativos relativos la contratación se regirán por lo establecido en los Capítulos I y II, respectivamente, del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa aplicable.
- b) La actividad formativa incluida en el contrato para la formación y el aprendizaje abarcará los contenidos que se recogen en el artículo 4 de la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre.
- c) Si la normativa estatal reguladora de las bonificaciones en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social de los contratos para la formación y el aprendizaje así lo establece, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a incrementar con la nueva contratación el nivel de empleo y mantener el nuevo nivel alcanzado con la contratación, en los términos que dicha normativa disponga.

Artículo 15. Cuantía de la subvención.

1. Se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.140,00 euros por contrato.
2. Este importe tendrá la consideración de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios.

Sección 2ª. Línea 2: ayudas para la formalización de contratos en prácticas

Artículo 16. Actuaciones subvencionables.

1. Será subvencionable la formalización de contratos en prácticas, a tiempo completo, con una duración mínima de 1 año, que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. Las personas contratadas deberán estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de 30 años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios.

Artículo 17. Requisitos específicos.

La contratación por la que se solicita la subvención deberá suponer un incremento neto del empleo de la empresa, con relación a la plantilla en los noventa días naturales anteriores a la contratación, incluyendo tanto bajas voluntarias como no voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores/as en el periodo de los noventa días naturales anteriores a la nueva contratación, calculado como el cociente que resulte de dividir entre noventa, el sumatorio de los contratos que estuvieran en alta en la empresa en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la nueva contratación. Debiendo ser este cociente inferior al número de contratos existentes el día de la contratación. Todo ello, referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 18. Cuantía de la subvención.

1. Se subvencionará la formalización de los contratos en prácticas, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.140,00 euros por contrato.
2. Este importe tendrá la consideración de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios.

Sección 3ª. Línea 3: ayudas para la formalización de contratos de relevo.

Artículo 19. Actuaciones subvencionables.

Será subvencionable la formalización de contratos de relevo, con una duración mínima de 6 meses, que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20. Cuantía de la subvención.

1. Se subvencionará la formalización de los contratos de relevo, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.140,00 euros por contrato con una duración de 1 año.

2. La cuantía de la subvención se graduará en función de la duración del contrato, entre 6 meses y 1 año, sin que pueda exceder del importe establecido en el apartado 1. Asimismo, el importe de la subvención se graduará en función de la jornada de trabajo de la persona contratada.

3. Este importe tendrá la consideración de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios.

Sección 4ª. Línea 4: ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos en prácticas, los contratos de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción

Artículo 21. Actuaciones subvencionables.

Será subvencionable la transformación en contratos indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo y contratos temporales de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción.

Artículo 22. Requisitos específicos.

Los requisitos específicos de las ayudas reguladas en la presente línea son los siguientes:

a) Que la transformación se formalice con fecha límite el día siguiente al de la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje, el contrato en prácticas, el contrato de relevo o el contrato del trabajador en proceso de inserción en empresas de inserción y, en todo caso, como máximo el día siguiente al del cumplimiento de la duración máxima prevista legalmente, para el contrato que es objeto de transformación.

b) Que la contratación indefinida se efectúe a tiempo completo.

c) Que la contratación indefinida por la que se solicita la ayuda suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa con relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, excluyendo las bajas voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores/as con contratos indefinidos en el periodo de los noventa días anteriores a la transformación, calculado como el cociente que resulte de dividir entre noventa el sumatorio de los contratos indefinidos que estuvieran en alta en la empresa, en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la transformación. Debiendo ser este cociente inferior al número de contratos indefinidos existentes el día de la transformación. Todo ello, referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 23. Cuantía de la subvención.

1. Se subvencionará la transformación en indefinidos de los contratos de formación y aprendizaje, de prácticas, de relevo y los contratos temporales de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.300,00 euros.

2. Además de los supuestos contemplados en el artículo 10, la cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

a) Trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción.

b) Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

3. Dichos incrementos, junto con los contemplados en el artículo 10, no podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.

Capítulo III

Procedimiento de gestión

Artículo 24. Solicitudes de subvención: plazo y forma de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios indicados en el apartado 2, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/>. Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud fuese presentada presencialmente, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. Las solicitudes correspondientes a la línea 1 se dirigirán a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y las de las líneas 2, 3 y 4 a la Dirección General de Programas de Empleo y se formalizarán a través de los modelos que a continuación se indican, a los que se acompañará el formulario incluido como anexo II:

- a) Para la línea 1, ayudas para la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje: anexo IA.
- b) Para la línea 2, ayudas para la formalización de los contratos en prácticas: anexo IB.
- c) Para la línea 3, ayudas para la formalización de contratos de relevo: anexo IC.
- d) Para la línea 4, ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo y contratos temporales de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción: Anexo ID.

3. El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente decreto, hasta el día 30 de octubre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2017, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor.
- b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Todos los trámites relacionados con la solicitud se realizarán por medios electrónicos. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica <https://www.jccm.es/>. A tales efectos, los interesados deben darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica/>, disponible en la sede electrónica.

Artículo 25. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento administrativo corresponderá a los siguientes órganos:

- a) Al servicio de formación de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, respecto de los procedimientos de su propio ámbito territorial, para las solicitudes de subvención de la línea 1.

b) Al servicio de empleo de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, respecto de los procedimientos de su propio ámbito territorial, para las solicitudes de subvención de las líneas 2, 3 y 4.

2. El instructor, a la vista del expediente, realizará las propuestas de resolución, que elevará en el plazo de diez días al órgano competente para resolver. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

3. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

4. La resolución del procedimiento administrativo corresponderá a los siguientes órganos:

a) A la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, para las solicitudes de subvención de la línea 1.

b) A la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo, para las solicitudes de subvención de las líneas 2, 3 y 4.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no excederá de dos meses, a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

6. Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 26. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 27. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las ayudas se realizará junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto.

2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.

Capítulo IV

Reintegro, comprobación y seguimiento

Artículo 28. Incumplimiento de las obligaciones y reintegro de subvenciones.

1. Son causas de reintegro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en el presente decreto.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en el presente decreto y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como a lo establecido en los artículos

52 y siguientes del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido o haber iniciado la formación inherente al contrato sin la correspondiente autorización.
- b) Incumplimiento de la aportación de la documentación requerida por el órgano competente para la resolución de concesión.
- c) Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la obligación de justificación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

f) Específicamente, procederá el reintegro total en los siguientes casos:

1º. Para las subvenciones recogidas en la línea 1, cuando se produjeran extinciones de contratos subvencionados por causas distintas a las siguientes: voluntad del trabajador, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por voluntad de cualquiera de las partes durante el período de prueba.

2º. Para las subvenciones recogidas en las líneas 2, 3 y 4, cuando se produjeran extinciones de contratos subvencionados y no se hubiera cumplido, al menos, el 50% del período de obligado mantenimiento del puesto de trabajo.

3º. Para las subvenciones recogidas en la línea 4, cuando se produjeran extinciones de contratos indefinidos no subvencionados y no se hubiera cumplido, al menos, el 50% del período de obligado mantenimiento del número de contratos indefinidos existentes en la fecha de celebración del contrato subvencionado.

4. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en este decreto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, dará lugar a reintegros parciales, respetándose, siempre, el principio de proporcionalidad, a la hora de llevar a cabo las actuaciones tendentes a satisfacer el interés público.

5. En particular, se establecen los siguientes criterios de graduación, siempre que el beneficiario haya cumplido con los requisitos exigidos en el apartado 4:

a) Para las subvenciones recogidas en la línea 1, cuando se produjeran extinciones por voluntad del trabajador, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por voluntad de cualquiera de las partes durante el período de prueba, se procederá a graduar proporcionalmente la cuantía que proceda en función de la duración efectiva de la relación contractual.

b) Para las subvenciones recogidas en las líneas 2, 3 y 4:

1º. Cuando se produjeran extinciones de contratos subvencionados y se hubiera cumplido, al menos, el 50% del período de obligado mantenimiento del puesto de trabajo, se procederá a graduar proporcionalmente la cuantía que proceda en función de la duración efectiva de la relación contractual.

2º. Cuando se produjeran extinciones de contratos subvencionados por las causas indicadas en el artículo 12 y se hubiera realizado su sustitución en los términos indicados por el mismo, en el caso de que la persona sustituida perteneciese a alguno de los colectivos a los que le corresponda incremento en la cuantía de la subvención con arreglo a este decreto y la persona sustituta no perteneciese a dichos colectivos. En estos casos, se procederá a graduar la cuantía en proporción al tiempo trabajado por la persona sustituida.

c) Para las subvenciones recogidas en la línea 4, cuando se produjeran extinciones de contratos indefinidos no subvencionados y se hubiera cumplido, al menos, el 50% del período de obligado mantenimiento del número de contratos indefinidos existentes en la fecha de celebración del contrato subvencionado, se procederá a graduar proporcionalmente la cuantía que proceda en función de la duración efectiva de la relación contractual.

6. En los casos en los que, de conformidad con el artículo 8, se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de comunicación y acreditación documental, se considerará que los contratos afectados por ésta se han extinguido en la fecha en que se produzca la baja de los trabajadores en la empresa cedente y se aplicarán los criterios establecidos en los apartados precedentes de este artículo para proceder al reintegro de la subvención concedida.

7. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y disposiciones de desarrollo.

Artículo 29. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del órgano concedente, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Artículo 30. Comprobación y seguimiento de las subvenciones.

1. Con motivo de las actuaciones contempladas en el presente decreto y su mejor desarrollo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo podrá comprobar e inspeccionar las subvenciones concedidas en cualquier momento, pudiendo solicitar del beneficiario las aclaraciones y documentación que se considere oportuna, en el estricto marco de este decreto, pudiendo pedir informe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El incumplimiento de lo requerido por la Administración podrá considerarse causa suficiente para proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

2. En particular, para las líneas 1, 2 y 3, los beneficiarios deberán aportar en el plazo de 60 días naturales desde la finalización del contrato objeto de la ayuda, junto con el formulario que se adjunta como Anexo III, la siguiente documentación:

a) Justificación del ingreso de la subvención en una contabilidad separada, a través del correspondiente registro contable en el libro diario, o en el libro de ingresos y gastos en su caso, según el régimen fiscal en alta de dicha entidad, junto con información relativa a la fecha del asiento contable, importe percibido, cuenta contable y número de asiento. En el supuesto de que se hayan producido bajas de la persona contratada, deberá aportarse los documentos acreditativos de las mismas (TCs).

No obstante, tratándose de empresarios persona física o entes en régimen de atribución de rentas, que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva (módulos) y que no estén obligados a llevar libros de registro de ingresos según la legislación fiscal vigente, deberán acreditar tal circunstancia con una certificación o por cualquier medio admitido en derecho, que acredite su inclusión en el régimen de estimación objetiva en el momento de percibir la subvención.

b) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de dicha documentación por parte de la Administración.

3. La Dirección General de Programas de Empleo, en los contratos en prácticas, de relevo y en las transformaciones a contratación indefinida, y la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en los contratos para la formación y el aprendizaje, llevarán a cabo un seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente decreto, con el fin de hacer una evaluación ex post de los resultados, que permita revisar o redefinir los programas dirigidos al fomento de la contratación.

4. Las direcciones generales citadas en el apartado 3 informarán a los agentes sociales, de los resultados obtenidos en la evaluación ex post mencionada, a través de los órganos colegiados constituidos a tal efecto.

Artículo 31. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Artículo 32. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de ayuda presentadas al amparo del presente decreto, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar las ayudas, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.

Disposición adicional primera. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian el presente Plan, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

2. En concreto, serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Prioritario 5 de "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE", las ayudas a los colectivos de destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil contemplados en el artículo 3.a) y en relación con las líneas de subvención 1, 2 y 3, excepto el incremento previsto en el art 10.2.

La tasa de cofinanciación de la Unión Europea en estas ayudas será del 91,89%.

3. La línea 4 será objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, Eje Prioritario 1 de "Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral"; así como, en la Línea 1, los contratos realizados con las víctimas de violencia de género, con personas con discapacidad y con personas en situación de exclusión social.

La tasa de cofinanciación de la Unión Europea en estas ayudas será del 80%.

4. En la ejecución de las operaciones que el beneficiario lleve a cabo cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En todas las medidas de información y comunicación el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

1º. El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea (Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 9, y una referencia a la Unión Europea.

2º. Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

3º. Una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil. Únicamente para líneas de subvención 1, 2 y 3

4º. El lema de FSE elegido en España y Castilla-La Mancha para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.

5º. El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:

<http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-POEJ>

b) Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En base a lo anterior, entre otra documentación, en los contratos suscritos al amparo de las líneas 1, 2 y 3, que deberán formalizarse por escrito, constará expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE", cuando se suscriba con alguno de los colectivos indicados en el artículo 3.a).

De igual modo, en los contratos suscritos al amparo de la línea 1, cuando se formalicen con mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, personas con discapacidad o personas en situación de exclusión social, así como en los contratos suscritos al amparo de la línea 4, constará expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2014-2020"

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

1º. Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2º. Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre del plan y actuación, el nombre del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

d) En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

e) La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de este decreto conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del citado Reglamento.

Disposición adicional segunda. Ayudas de minimis.

Las ayudas concedidas en el marco de este plan que tengan por beneficiarios directos a las empresas tienen carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis (DOUE serie L nº 352 de 24/12/2013).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. De igual manera en cuanto a las operaciones de transporte de mercancías por carretera, se establece el límite de 100.000 euros durante tres ejercicios fiscales. Así mismo, las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa que presta servicios de interés económico general durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 500.000 euros.

En caso de superar estas cantidades, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional tercera. Indicadores financieros y de productividad.

Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013, y de conformidad con el artículo 21 y siguientes de este Reglamento, las metas a alcanzar con estas ayudas, en relación con el indicador financiero y el indicador de productividad previstos, son las que se indican a continuación:

El indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de 6.917.000 euros de ayuda de FSE, correspondiendo 4.590.000,00 euros al Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y 2.327.000,00 euros al Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

El indicador de productividad/ejecución, entendido como unidad de medida de anualización de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será para el Programa Operativo Fondo Social

Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha de 433 personas y para el Programa Operativo de Empleo Juvenil un total de 894 personas jóvenes no ocupadas que no reciben educación o formación.

Disposición transitoria única. Delimitación geográfica de zonas prioritarias de Castilla-La Mancha.

El incremento en la cuantía de la subvención recogido en el artículo 10.2, para los supuestos en los que las actuaciones subvencionables se realicen en los territorios de los municipios considerados como zonas prioritarias de Castilla-La Mancha, resultará aplicable desde la entrada en vigor del decreto por el que se establezca la delimitación geográfica de las zonas prioritarias, al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 213/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Las letras b) y d) del apartado 1 del artículo 9 del Decreto 213/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, quedan redactadas en los siguientes términos:

“b) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas para la formalización de los contratos en prácticas asciende a 2.657.380,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Contrato prácticas	Fondo	2016	2017	2018
1908/G/322B/4764H	FPA0090007	0,00	2.080.300,00 €	108.780,00 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090007	0,00	223.720,00 €	0,00 €
1908/G/322B/4764H	FPA0090006	0,00	223.720,00 €	0,00 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090006	0,00	20.860,00 €	0,00 €
Totales		0,00	2.548.600,00 €	108.780,00 €

d) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación y aprendizaje, de prácticas, de relevo y de los contratos de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción, asciende a 2.541.220,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Transformación Indefinido	Fondo	2016	2017
1908/G/322B/4761G	1150	0,00	2.252.500,00 €
1908/G/322B/4861G	1150	0,00	288.720,00 €
Totales		0,00	2.541.220,00 €

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se faculta a las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de empleo y de formación profesional para el empleo a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 17 de abril de 2018

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

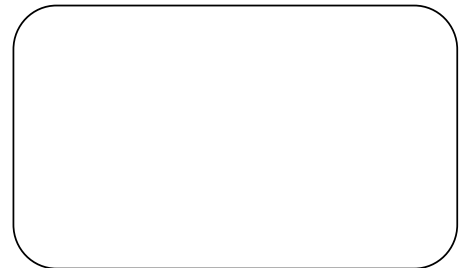
La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Nº Procedimiento 030616	Código SIACI SKJ6
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.A-
LÍNEA 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (SUBVENCIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Si es persona física, son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido.	
Persona física <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Número de documento: <input type="text"/>	
Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>	
Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social.	
Persona jurídica <input type="checkbox"/> Número de documento: <input type="text"/>	
Razón social: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago	
Persona o entidad de contacto: <input type="text"/>	
Teléfono de contacto: <input type="text"/> Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Número de documento: <input type="text"/>	
Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar la concesión de subvenciones públicas para fomentar la realización de contratos de formación en actividades artesanales y de oficios. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DATOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Sexo: Hombre Mujer

2. D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

3. Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

4. Fecha de inscripción como demandante de empleo (salvo jóvenes inscritos en Garantía Juvenil):

5. Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DEL CONTRATO

6. Código de Contrato: Fecha inicio: Fecha término:

7. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

8. Colectivos (puede marcarse más de una opción): Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 Personas en situación de exclusión social.

9. Puesto de trabajo ubicado en localidad perteneciente a área geográfica con necesidades específicas de desarrollo (Zona ITI, Decreto 81/2017, de 07/11/2017)

10. Contrato suscrito con persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)

3. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE)

Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%

Trabajadores/as en situación de exclusión social, avalados con informe de los Servicios Sociales competentes.

Desempleados de larga duración.

Participantes que viven en hogares sin empleo.

Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.

Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.

Migrantes. Participantes de origen extranjero, minorías (incluida comunidades marginadas como la población romaní)

Otras personas desfavorecidas.

Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

Personas de zonas rurales (municipios inferiores a 5.000 habitantes)

Participa en alguna acción de formación (del sistema educativo o de formación profesional para el empleo)



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA			
1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia:			
1.	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:	
		Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso
		Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente
2.	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.	
3.		En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:	
		Entidad	Fecha de concesión
			Cuantía
			Importe total:

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Declaración responsable de no haber realizado extinciones, suspensiones o reducciones de contratos en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.f) del Decreto.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la entidad que contrata respecto de la formación asociada al contrato para la formación y el aprendizaje (tutorización, compatibilidad con el tiempo efectivo de trabajo) y estipuladas en el Acuerdo para la actividad formativa.

Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES	
<p>Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración.</p> <p>- Documento <input style="width: 500px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 500px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 500px;" type="text"/></p> <p>Según el artículo 28 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:</p> <p>- Documento <input style="width: 50px;" type="text"/> presentado con fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> ante la unidad <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>de la Administración de <input style="width: 300px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 50px;" type="text"/> presentado con fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> ante la unidad <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>de la Administración de <input style="width: 300px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 50px;" type="text"/> presentado con fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> ante la unidad <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>de la Administración de <input style="width: 300px;" type="text"/></p> <p>En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DOCUMENTACIÓN	
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).</p>	
<input type="checkbox"/>	Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	Contrato para la formación y el aprendizaje, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo"
<input type="checkbox"/>	Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales, académicos, así como en su caso, la condición de víctima de violencia de género, discapacidad o exclusión social, cumplimentando el Anexo II.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos que se relacionan a continuación:
1º	_____
2º	_____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN									
Nombre de la entidad bancaria <input style="width: 90%;" type="text"/>									
Domicilio <input style="width: 90%;" type="text"/>									
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta					

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013842



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Nº Procedimiento 030616	Código SIACI SKJ7
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.B-
LÍNEA 2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS (SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Si es persona física, son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido.	
Persona física <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>	
Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social.	
Persona jurídica <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>
Razón social:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.	
Persona o entidad de contacto:	<input type="text"/>
Teléfono de contacto: <input type="text"/> Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestión de las ayudas para la formalización de contratos en prácticas. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DATOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Sexo: Hombre Mujer

2. D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

3. Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

4. Fecha de inscripción como demandante de empleo (salvo jóvenes inscritos en Garantía Juvenil):

5. Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DEL CONTRATO

6. Código de Contrato: Fecha inicio: Fecha término:

7. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

8. Colectivos (puede marcarse más de una opción): Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 Personas en situación de exclusión social.

9. Puesto de trabajo ubicado en localidad perteneciente a área geográfica con necesidades específicas de desarrollo (Zona ITI, Decreto 81/2017, de 07/11/2017)

10. Contrato suscrito con persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)

3. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE)

Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

Personas en situación de exclusión social.

Desempleados de larga duración.

Participantes que viven en hogares sin empleo.

Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.

Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.

Migrantes. Participantes de origen extranjero, minorías (incluida comunidades marginadas como la población romaní)

Otras personas desfavorecidas.

Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

Personas de zonas rurales (municipios inferiores a 5.000 habitantes)

Participa en alguna acción de formación (del sistema educativo o de formación profesional para el empleo)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia:

1. Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

2. Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Declaración responsable de no haber realizado extinciones, suspensiones o reducciones de contratos en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.f) del Decreto.
- Declaración responsable, en su caso, de que la contratación realizada supone un incremento de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General de Programas de Empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

- Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración

- Documento
- Documento
- Documento

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Contrato en prácticas, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo"
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder del representante legal, en su caso.
- Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos para comprobar sus datos laborales, académicos, así como en su caso, la condición de víctima de violencia de género, discapacidad o exclusión social, cumplimentando el Anexo II.
- Otros documentos que se relacionan a continuación:
 - 1º
 - 2º



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria <input style="width: 90%;" type="text"/>																	
Domicilio <input style="width: 90%;" type="text"/>																	
IBAN			Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta						

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Nº Procedimiento 030616	Código SIACI SKOV
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.C-
LÍNEA 3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (SUBVENCIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Si es persona física, son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido.	
Persona física <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>	
Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social.	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Razón social:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.	
Persona o entidad de contacto:	<input type="text"/>
Teléfono de contacto: <input type="text"/> Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro



DATOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Sexo: Hombre Mujer

2. D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

3. Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

4. Fecha de inscripción como demandante de empleo (salvo jóvenes inscritos en Garantía Juvenil):

5. Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DEL CONTRATO

6. Código de Contrato: % Jornada de trabajo Fecha inicio: Fecha término:

7. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

8. Colectivos (puede marcarse más de una opción): Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 Personas en situación de exclusión social.

9. Puesto de trabajo ubicado en localidad perteneciente a área geográfica con necesidades específicas de desarrollo (Zona ITI, Decreto 81/2017, de 07/11/2017)

10. Contrato suscrito con persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)

3. DATOS DE LA PERSONA JUBILADA PARCIALMENTE

11. Sexo: Hombre Mujer

12. D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

13. Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

14. % de reducción de jornada: Fecha inicio jubilación parcial: Fecha fin jubilación parcial:

4. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE)

Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

Personas en situación de exclusión social.

Desempleados de larga duración.

Participantes que viven en hogares sin empleo.

Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.

Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.

Migrantes. Participantes de origen extranjero, minorías (incluida comunidades marginadas como la población romaní)

Otras personas desfavorecidas.

Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

Personas de zonas rurales (municipios inferiores a 5.000 habitantes)

Participa en alguna acción de formación (del sistema educativo o de formación profesional para el empleo)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia:

1. Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.
En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

2. Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
3. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
 - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
 - Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
 - Declaración responsable de no haber realizado extinciones, suspensiones o reducciones de contratos en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.f) del Decreto.
 - Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General de Programas de Empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración

- Documento
- Documento
- Documento

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Contrato de relevo, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo"
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder del representante legal, en su caso.
- Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales, académicos, así como en su caso, la condición de víctima de violencia de género, discapacidad o exclusión social, cumplimentando el Anexo II
- Otros documentos que se relacionan a continuación:
 - 1º
 - 2º



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN				Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta																	

En , a de de

Fdo.:

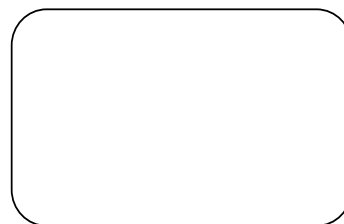
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Nº Procedimiento 030616	Código SIACI SKJ8
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.D-
LÍNEA 4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE, CONTRATOS EN PRÁCTICAS, CONTRATOS DE RELEVO Y LOS CONTRATOS TEMPORALES DE TRABAJADORES EN PROCESOS DE INSERCIÓN (SUBVENCIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si es persona física, son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido.

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social.

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestión de subvenciones públicas que tienen por objeto el fomento de la estabilidad en el empleo a través de incentivos a la contratación indefinida en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



DATOS DE LA SOLICITUD	
1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA	
1. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
2. D.N.I./N.I.E.:	<input type="text"/> Fecha de nacimiento: <input type="text"/>
3. Nombre:	<input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
4. Domicilio (calle y nº):	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
2. DATOS DEL CONTRATO	
5. Código de Contrato de origen:	<input type="text"/> Fecha inicio: <input type="text"/> Fecha término: <input type="text"/>
6. Código del Contrato Indefinido:	<input type="text"/> Fecha inicio: <input type="text"/>
7. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>
8. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	<input type="checkbox"/> Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <input type="checkbox"/> Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social
9.	<input type="checkbox"/> Puesto de trabajo ubicado en localidad perteneciente a área geográfica con necesidades específicas de desarrollo (Zona ITI, Decreto 81/2017, de 07/11/2017)
10.	<input type="checkbox"/> Trabajador que haya finalizado contrato ligado a procesos de inserción en empresas de inserción.
11.	<input type="checkbox"/> Marcar en el caso de que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.
3. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE)	
<input type="checkbox"/> Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral.	
<input type="checkbox"/> Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.	
<input type="checkbox"/> Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.	
<input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social.	
<input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares sin empleo.	
<input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.	
<input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.	
<input type="checkbox"/> Migrantes. Participantes de origen extranjero, minorías (incluida comunidades marginadas como la población romaní)	
<input type="checkbox"/> Otras personas desfavorecidas.	
<input type="checkbox"/> Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.	
<input type="checkbox"/> Personas de zonas rurales (municipios inferiores a 5.000 habitantes)	
<input type="checkbox"/> Participa en alguna acción de formación (del sistema educativo o de formación profesional para el empleo)	



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia:

- 1. Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

- 2. Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

- 3. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Declaración responsable de no haber realizado extinciones, suspensiones o reducciones de contratos en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.f) del Decreto.
- Declaración responsable, en su caso, de que la contratación realizada supone un incremento de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.c) del Decreto.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro



Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración

- Documento
- Documento
- Documento

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro



DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Contrato indefinido, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo"
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales, académicos, así como en su caso, la condición de víctima de violencia de género, discapacidad o exclusión social, cumplimentando el Anexo II
- Otros documentos (liste los documentos que se aportan):

1º _____

2º _____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En

, a

de

de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



-ANEXO II-

DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA RELATIVA A LAS SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL)

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>	2 ^{do} Apellido:	<input type="text"/>
D.N.I.:	<input type="text"/>				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>

DECLARACIONES RESPONSABLES

1. La persona contratada declara ser conocedora de que el contrato celebrado está siendo objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en aplicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (en el caso de transformación en contratos indefinidos no es necesario cumplimentar este punto)

2. En su caso, la persona contratada declara responsablemente que cumple las siguientes condiciones:

- Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
- Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas en situación de exclusión social.

DATOS DE NIVEL EDUCATIVO DE LA PERSONA CONTRATADA

<input type="checkbox"/> Persona sin estudios ("otros desfavorecidos")
<input type="checkbox"/> Enseñanza primaria (1º ciclo de la educación básica): 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria
<input type="checkbox"/> 1º ciclo de enseñanza secundaria (2º ciclo de la educación básica): 1º, 2º y 3º ESO
<input type="checkbox"/> Graduado escolar
<input type="checkbox"/> BUP/COU
<input type="checkbox"/> 2º ciclo de enseñanza secundaria: 4º ESO
<input type="checkbox"/> FP Básica (1º Y 2º)
<input type="checkbox"/> Ciclo formativo Grado Medio/Técnico
<input type="checkbox"/> Bachillerato
<input type="checkbox"/> Programa de Cualificación Profesional Inicial
<input type="checkbox"/> Técnico Auxiliar/FP I
<input type="checkbox"/> Enseñanza postsecundaria no terciaria
<input type="checkbox"/> Técnico Especialista/FP II
<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Grado Superior / Técnico Superior
<input type="checkbox"/> Titulación Universitaria MEDIA / Diplomatura
<input type="checkbox"/> Titulación Universitaria SUPERIOR / Licenciatura / Arquitectura/ Ingeniería / Grado
<input type="checkbox"/> Máster o equivalente
<input type="checkbox"/> Estudios de doctorado o equivalente

El Fondo Social Europeo tiene por objeto el refuerzo de la cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Datos académicos.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

- Documento
- Documento
- Documento

En caso de no autorizar la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en el Decreto, para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada por su contratación. Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DOCUMENTACIÓN

En el caso de que la persona contratada pertenezca a alguno de los colectivos contemplados en el artículo 10 del Decreto regulador, deberá presentar la siguiente documentación:

- Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género: La establecida en el artículo 3.b), segundo párrafo, del Decreto.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad.
- Personas en situación de exclusión social: Informe de los Servicios Sociales competentes.

En , a de de

Fdo.: El/La trabajador/a

- DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013842
- DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841



Código SIACI Genérico
SK7E

-ANEXO III-

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030616, JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL

LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)

LÍNEA 1. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (TRÁMITE SKJ6)

LÍNEA 2. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN PRÁCTICAS (TRÁMITE SKJ7)

LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social:

N.I.F./ N.I.E.:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: 1^{er} Apellido: 2^o Apellido:

N.I.F./ N.I.E.:

DOCUMENTACIÓN:

La entidad beneficiaria en el plazo de **60 días naturales** desde **la fecha de finalización del contrato** objeto de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

Justificación del ingreso de la subvención en una contabilidad separada, a través del correspondiente registro contable en el libro diario, o en el libro de ingresos y gastos en su caso, según el régimen fiscal en alta de dicha entidad, junto con información relativa a la fecha del asiento contable, importe percibido, cuenta contable y número de asiento. En el supuesto de que se hayan producido bajas de la persona contratada, deberá aportarse los documentos acreditativos de las mismas (TCs). No obstante, tratándose de empresarios persona física o entes en régimen de atribución de rentas, que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva (módulos) y que no estén obligados a llevar libros de registro de ingresos según la legislación fiscal vigente, deberán acreditar tal circunstancia con una certificación o por cualquier medio admitido en derecho, que acredite su inclusión en el régimen de estimación objetiva en el momento de percibir la subvención.

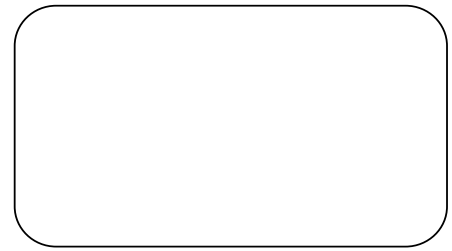
Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de dicha documentación por parte de la Administración.

En , a de de

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013842

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841



Código SIACI Genérico
SK7E

-ANEXO IV-

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030616, POR SUCESIÓN EMPRESARIAL DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL

LÍNEAS DE AYUDA

- LÍNEA 1. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (TRÁMITE SKJ6)
- LÍNEA 2. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN PRÁCTICAS TRÁMITE SKJ7)
- LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)
- LÍNEA 4. TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE, LOS CONTRATOS EN PRÁCTICAS, LOS CONTRATOS DE RELEVO Y LOS CONTRATOS DE TRABAJADORES/AS EN PROCESOS DE INSERCIÓN EN EMPRESAS DE INSERCIÓN (TRÁMITE SKJ8)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (CESIONARIA)

Razón social :	<input type="text"/>
D.N.I./NIE:	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	<input type="text"/>
D.N.I./NIE:	<input type="text"/>

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)

Razón social :	<input type="text"/>
D.N.I./NIE:	<input type="text"/>

1. La empresa cesionaria **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que es conocedora de la subvención obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la ayuda por el tiempo restante para cumplir lo exigido en el Decreto que regula dichas ayudas.

2. Documentación que se aporta:

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión de negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros)
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, código de identificación fiscal CIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Cambio de cuenta de cotización de la persona contratada realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto al a baja en la empresa cedente.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Código SIACI Genérico
SK7E

3. AUTORIZACIÓN

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

- Documento
- Documento
- Documento

Según el artículo 28 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de

En caso de no autorizar la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En , a de de

Fdo.:

<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013842 <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841
